

EVALUACIÓN

ACUERDO 10/09/23

ABC



📖 El Acuerdo del 10/09/2023, se refiere al acuerdo para modificar la Evaluación docente para el nivel básico y mediante el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de educación preescolar, primaria y secundaria





SE ABROGA EL ACUERDO NÚMERO 11/03/19

Por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de marzo de 2019.

Asimismo, se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo será revisado periódicamente por la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta la opinión de las autoridades educativas locales, cuando lo considere oportuno a fin de asegurar la óptima evaluación del desempeño de las alumnas y los alumnos.





Acreditación

Acción mediante la cual el Personal docente determina que la alumna o el alumno ha aprobado un grado o nivel educativo, conforme a los criterios previstos en las presentes normas. Tiene como función sustentar el otorgamiento de calificaciones de acuerdo con el juicio que haga el Personal docente del conjunto de evidencias obtenidas durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de decidir sobre la promoción de las alumnas y los alumnos.

Calificación

Es el resultado de la Evaluación del aprendizaje para la acreditación que se registra en la Boleta de Evaluación, expresado en observaciones y sugerencias en la educación preescolar; en una escala numérica con observaciones y sugerencias en la educación primaria y en una escala numérica en la educación secundaria.





COMPONENTES CURRICULARES

Los que establece el Plan de Estudio y los Programas de Estudio

FASES DE APRENDIZAJE 12 GRADOS

7 EJES ARTICULADORES

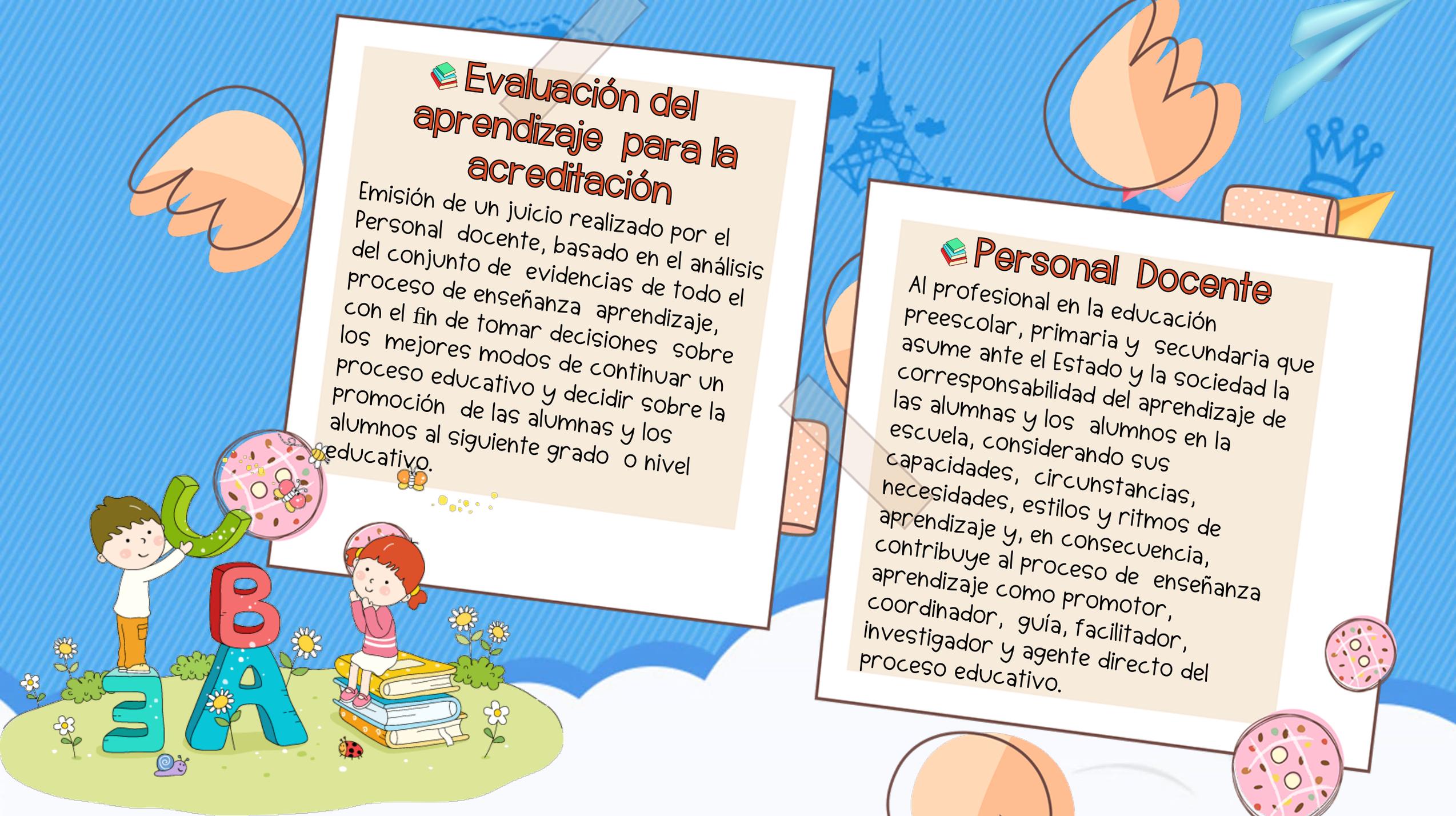
Inclusión
Pensamiento crítico
Interculturalidad crítica
Igualdad de género
Vida saludable
Apropiación de las culturas a través de la lectura y la escritura
Artes y experiencias estéticas

4 CAMPOS FORMATIVOS

Lenguajes
Saberes y Pensamiento Científico
Ética, Naturaleza y Sociedades
De lo Humano y lo Comunitario

Fase 2. Preescolar (primero, segundo y tercer grados)
Fase 3. Primaria (primero y segundo grados)
Fase 4. Primaria (tercero y cuarto grados)
Fase 5. Primaria (quinto y sexto grados)
Fase 6. Secundaria (primero, segundo y tercer grados)





Evaluación del aprendizaje para la acreditación

Emisión de un juicio realizado por el Personal docente, basado en el análisis del conjunto de evidencias de todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de tomar decisiones sobre los mejores modos de continuar un proceso educativo y decidir sobre la promoción de las alumnas y los alumnos al siguiente grado o nivel educativo.

Personal Docente

Al profesional en la educación preescolar, primaria y secundaria que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.





Personal docente responsable de registro

Es el docente de preescolar o primaria; del tutor de grupo, en secundaria, o en su caso, del director de la institución educativa pública o particular con autorización expresa del Estado para impartir dichos niveles educativos. El personal docente de telesecundaria es también el tutor del grupo de las alumnas y de los alumnos que atiende.

Promoción

Con base en las evidencias que otorgan los procesos de Evaluación del aprendizaje para la acreditación, las Autoridades Educativas, en su respectivo ámbito de competencia, toman la decisión para que una alumna o un alumno continúe con sus estudios en el grado y/o nivel educativo siguiente.

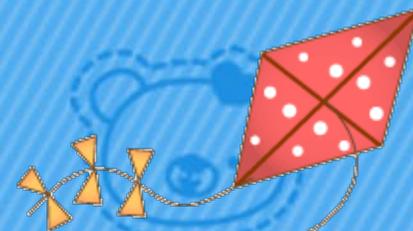


Referentes de la evaluación del aprendizaje para la acreditación

Conforme al Plan de Estudio y los Programas de Estudio son los fundamentos de la propuesta curricular, el perfil de egreso de las alumnas y los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, y los contenidos determinados en los Campos formativos de las Fases y grados de dichos niveles educativos.

Regularización

Proceso mediante el cual se establecen mecanismos de acreditación que permitan mejorar el historial académico de las alumnas o de los alumnos de educación primaria y secundaria.





Boleta de Evaluación

Es el documento oficial en el que se informa a las alumnas y los alumnos, a las madres y padres de familia o tutoras(es) y a las Autoridades Escolares el resultado de la evaluación del aprendizaje, según corresponda, a cada grado y nivel de la educación preescolar, primaria y secundaria. Con el fin de garantizar el carácter nacional de la Boleta de Evaluación, la SEP a través de la DGDC y la DGAIR, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, establecerá su contenido y las características de su diseño, mismas que se precisarán en las especificaciones de diseño y contenido que emita la DGAIR.

CONTENIDO DE LA BOLETA DE EVALUACIÓN

Para Preescolar, Primaria y Secundaria

- Nombre de la alumna o del alumno, nivel educativo y grado escolar que cursa.
- Datos de identificación de la institución educativa o del servicio educativo en el que se realizan los estudios.
- Nombre del Personal docente responsable del registro.
- Asistencia entendida como el número de días que la alumna o el alumno asistió a la escuela.

Además...

100—

60—

30—



*Asistencia se utiliza como un referente para la reflexión del Personal docente, Personal docente responsable de registro, madres, padres de familia o tutoras(es) y alumnas y alumnos, sin embargo, no se considera como un criterio para la acreditación.



Fase 2 Educación preescolar

También incluye los siguientes datos:

- Los Campos formativos
- Observaciones y sugerencias sobre los aprendizajes por cada uno de los Campos formativos, en cada periodo de evaluación.



En las Fases 3, 4 y 5. Educación primaria

Incluye los siguientes datos:

- Los Campos formativos
- Para cada uno de los Campos formativos, tres evaluaciones parciales, una por cada periodo de evaluación, y una final.
- Observaciones y sugerencias sobre los aprendizajes por cada uno de los Campos formativos, en cada periodo de evaluación.



En la Fase 6. Educación Secundaria

Incluir los siguientes datos:

- Las disciplinas que conforman los Campos formativos.

100-

60-

30-



El Personal docente responsable de registro asentará sus valoraciones en la Boleta de Evaluación y comunicará los resultados a las alumnas y los alumnos, así como a las madres, padres de familia o tutoras(es) en cada uno de los tres periodos de evaluación del ciclo escolar correspondiente, los cuales serán señalados en el calendario del ciclo escolar respectivo, conforme se indica en la siguiente tabla:

Períodos de Evaluación

PERIODOS DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
PRIMERO Del comienzo del ciclo escolar y hasta el último día hábil del mes de noviembre.	Los últimos cuatro días hábiles del mes de noviembre.
SEGUNDO Del comienzo del mes de diciembre y hasta el último día hábil del mes de marzo.	Los últimos cuatro días hábiles del mes de marzo.
TERCERO Del comienzo del mes de abril y hasta el último día hábil del ciclo escolar.	Los últimos dos días hábiles del ciclo escolar, de acuerdo con el número de días hábiles establecidos en el calendario escolar vigente.

*La comunicación a las madres y padres de familia o tutoras(es) de los resultados de cada periodo de evaluación, y la entrega de la Boleta de Evaluación al final del ciclo escolar, no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijas, hijos o pupilas(os) en cualquier momento. Tampoco limita al Personal docente y personal con funciones de dirección, para convocarlos a la escuela cuando lo consideren necesario.





Fase 2 Preescolar

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
Observaciones y sugerencias en cada en cada uno de los Campos formativos sin utilizar valores numéricos.	Se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente	La alumna o el alumno será promovida(o) al grado siguiente

Escala de calificaciones, acreditación y promoción



Fase 3, 4 y 5 Primaria



	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
Fase 3	Números enteros en una escala de 6 a 10, así como con observaciones y sugerencias en cada uno de los Campos formativos.	El primer grado se acredita con el solo hecho de haber cursado el grado correspondiente.	La alumna o el alumno que curse el primer grado será promovida(o) al siguiente grado.
Fase 4 y 5	Números enteros de 5 a 10 y los promedios con un número entero y un decimal, con observaciones y sugerencias en cada uno de los campos formativos. La calificación de 5 es reprobatoria, de 6 a 10 son aprobatorias.	Segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grados, con base en lo establecido en la columna inmediata que antecede, la alumna o el alumno será acreditada(o) cuando obtenga un promedio final mínimo de 6 en los campos formativos.	En segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grados, la alumna o el alumno será promovida(o) al grado o nivel siguiente cuando acredite en los términos señalados la columna que antecede.

Escala de calificaciones,
acreditación y
promoción





Fase 6 Secundaria



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
<p>Para cada una de las disciplinas que conforman los Campos formativos las calificaciones se expresarán en números enteros en una escala de 5 a 10 y los promedios con un número entero y un decimal. La calificación de 5 es reprobatoria. Las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias.</p>	<p>Con base en lo establecido en la columna que antecede la alumna o el alumno será acreditada(o) cuando obtenga un promedio final mínimo de 6 en cada disciplina que conforman los campos formativos. La disciplina de Educación Socioemocional / Tutoría, del campo formativo De lo Humano y lo Comunitario no se considerará para la acreditación.</p>	<p>La alumna o el alumno será promovida(o) al siguiente grado cuando haya acreditado en los términos que señala el inciso a) de la columna que antecede. La alumna o el alumno volverá a cursar el grado cuando al concluir el ciclo escolar tenga 5 o más disciplinas no acreditadas</p> <p>La alumna o el alumno que se encuentre en situación de riesgo por no haber obtenido calificación aprobatoria en hasta 4 disciplinas podrá regularizar esta situación, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables; La alumna o el alumno podrá inscribirse al grado inmediato superior cuando, al concluir el primero o segundo periodo de regularización, conserve un mínimo de 6 disciplinas acreditadas;</p> <p>La alumna o el alumno podrá acreditar un grado escolar de la educación secundaria a través de una evaluación general de conocimientos, en los términos que para tal efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables; La disciplina Educación Socioemocional/Tutoría del campo formativo De lo Humano y lo Comunitario no se considerará para promoción.</p>

Escala de calificaciones, acreditación y promoción





Certificación



CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Al concluir los estudios de educación preescolar. Este certificado deberá expedirse en versión electrónica y sujetarse a las características de diseño y contenido que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.



CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Al concluir los estudios de educación primaria. Este certificado deberá expedirse en versión electrónica y sujetarse a las características de diseño y contenido que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.



CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Al concluir los estudios de educación secundaria. Este certificado deberá expedirse en versión electrónica y sujetarse a las características de diseño y contenido que al efecto se establezca en las Normas de Control Escolar aplicables.





REGULARIZACIÓN

Se realizará de acuerdo con el procedimiento que para tal Efecto establezcan las Normas de Control Escolar aplicables.

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA

Las alumnas y los alumnos con aptitudes sobresalientes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente aplicable podrán ser admitidos en la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida, o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.

 [Click aquí si necesitas mas información](#) 